



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

Referencia:	2026/12884L
Solicitud:	Concursos
FIESTAS	

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 19 de febrero de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

31. FIESTAS.

Referencia: 2026/12884L.

Aprobar las Bases del Concurso “Velles de Serra 2026”.

Inmaculada Mora Madrid, Teniente de Alcalde de Festejos, a la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

CONVOCATORIA CONCURSO “VELLES DE SERRA 2026”

La Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Elche convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso “Velles de Serra” de 2026, para conmemorar una antiquísima tradición ilicitana, que consiste en la colocación de “ninots” de carácter satírico que critican, de manera bromista y socarrona, aspectos de la vida social, política, etc. del momento actual, y que según la tradición ilicitana se deben colocar en las ventanas, balcones o puertas de las casas al alba del miércoles central de la Cuaresma.

La tradición de “Velles de Serra” se perdió en el año 1940 y fue recuperada en el año 1981 por el Patronato Histórico Artístico de la Ciudad de Elche. En la actualidad, los “ninots” se confeccionan con ropa vieja y utensilios domésticos y se colocan acompañados de carteles con críticas o sátiras en tono jocoso y humorístico para provocar la curiosidad de los paseantes urbanos.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:





La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/02/2026, con nº de referencia 2026/220 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Autorizar la Convocatoria del **CONCURSO “VELLES DE SERRA 2026”**, que está dotado con una cantidad máxima en premios de 1.750,00 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 810/20/26 “CARTELES Y CONCURSOS CONCEJALIA DE FIESTAS” del presupuesto ordinario de gastos de 2026.

SEGUNDO: Aprobar las Bases cuyo tenor literal se reproduce a continuación de los presentes acuerdos.

TERCERO: Publicar la presente Convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

BASES DEL CONCURSO “VELLES DE SERRA 2026”

1º OBJETO DEL CONCURSO.

La Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Elche convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso “*Velles de Sèrra*” de 2026, para conmemorar una antiquísima tradición ilicitana, que consiste en la colocación de “ninots” de carácter satírico que critican, de manera bromista y socarrona, aspectos de la vida social, política, etc. del momento actual, y que según la tradición ilicitana se deben colocar en las ventanas, balcones o puertas de las casas al alba del miércoles central de la Cuaresma.

La tradición de “*Velles de Sèrra*” se perdió en el año 1940 y fue recuperada en el año 1981 por el Patronato Histórico Artístico de la Ciudad de Elche. En la actualidad, los “ninots” se confeccionan con ropa vieja y utensilios domésticos y se colocan acompañados de carteles con críticas o sátiras en tono jocoso y humorístico para provocar la curiosidad de los paseantes urbanos.

En la edición de 2026 se podrá participar en tres modalidades: particulares, comercios y colegios.

- Particulares: podrán participar personas empadronadas en Elche y que exhiban un ninot en un domicilio de Elche.
- Comercios: podrán participar establecimientos comerciales abiertos en Elche.
- Colegios: podrá participar el alumnado matriculado en un colegio de Elche.

La confección y alusiones de los carteles humorísticos y “ninots” no se someterán a norma alguna y serán realizados según el particular criterio de cada persona participante en este certamen. No obstante, deberán observar los criterios básicos de respeto hacia personas o entidades de manera que no resulten ofensivos, vejatorios o denigrantes.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Los muñecos o “ninots” con sus carteles han de ser colocados en ventanas, balcones o puertas de las casas, colegios o comercios que participen, al alba del **día 11 de marzo de 2026**, miércoles central de Cuaresma, y serán retirados a partir de las 17:00 horas como mínimo.

Quién participe puede presentar un ninot en cada una de las categorías.

2º SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

El plazo de inscripción para participar en el Concurso comenzará al día siguiente de la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y finalizará a las 24:00 horas del viernes 6 de marzo de 2026.

Para poder participar se deberá cumplimentar y registrar el impreso de solicitud nº A361, a través de la sede electrónica municipal, de cualquiera de las Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Elche (OMAC), o por cualquiera de las otras formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud de participación supone la aceptación de todas y cada una de las presentes bases.

3º PREMIOS DEL CONCURSO.

Este Concurso está dotado con una cantidad máxima en premios de 1.750,00 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 810/20/26 “CARTELES Y CONCURSOS CONCEJALIA DE FIESTAS” del presupuesto ordinario de gastos de 2026.

Los premios de este Concurso tienen el carácter de subvención y son los siguientes:

Modalidad Particulares	Modalidad Comercios	Modalidad Colegios
1º premio 200 euros	1º premio 300 euros	1º premio 300 euros
2º premio 150 euros	2º premio 200 euros	2º premio 200 euros
3º premio 100 euros	3º premio 150 euros	3º premio 150 euros

En su caso, se podrá declarar desierta la concesión de los premios de una o varias categorías, cuando el Jurado lo estime de manera motivada.

4º JURADO.

Para la valoración de los ninots participantes, el Ayuntamiento de Elche designará un jurado que estará compuesto por un técnico de la Concejalía de Fiestas, que actuará como secretario, y por 3 personas más designadas por la concejalía y relacionadas con la Asociación de Pensionistas y





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Jubilados, entidad vinculada con la organización de este tradicional concurso.

El jurado recorrerá los lugares donde se hayan colgado los ninots durante la mañana del día 11 de marzo, y levantará acta de sus deliberaciones y del fallo de los premios.

En el acta, además de hacer constar las personas asistentes, día, hora y lugar, se reflejarán los resultados de las votaciones. Esta acta será suscrita por todos los miembros del Jurado.

El fallo del jurado, la fecha y el lugar de entrega de los premios se comunicará a través de la web municipal y de los medios de comunicación.

5º CRITERIOS DE VALORACIÓN DE “LES VELLES DE SERRA”.

Los criterios de valoración que aplicará el jurado serán de 1 a 5 puntos máximo, donde se valorarán la crítica, el contenido y la originalidad de los ninots presentados.

6º ORGANO COMPETENTE.

El órgano competente para la aprobación de la Convocatoria de este Concurso y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 28 de la Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la designación de los miembros del Jurado y la concesión de los premios se delega en la Teniente de Alcalde de Festejos y Sanidad, mediante Resolución, a propuesta del Técnico de Fiestas que recogerá el fallo del Jurado, reflejado en un acta, y previo informe de fiscalización.

7º PAGO DE LOS PREMIOS.

El pago de los premios se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona o entidad premiada, la cual deberá estar abierta a nombre de la persona o entidad a cuyo favor se haya expedido la orden de pago. Para ello, deberán presentar previamente el modelo de Mantenimiento de Terceros del Ayuntamiento de Elche (A051) o, en su caso, certificado bancario.

Para el pago de los premios, la persona premiada deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Elche, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de Derecho público. Tampoco podrá realizarse el pago de la subvención cuando sea deudora de este Ayuntamiento por reintegros de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la LGS. A estos efectos, la persona premiada podrá autorizar expresamente al Ayuntamiento de Elche a recabar dicha información de los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, deberá presentar certificados actualizados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Los premios podrán estar sujetos a la retención de IRPF prevista en la legislación tributaria vigente.

8º RECURSOS.

Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

9º PROTECCIÓN DE DATOS.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa que el responsable del tratamiento de los datos personales es el Excmo. Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-elche.es.

La finalidad por la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones (premios) de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Excmo. Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de estos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Excmo. Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Excmo. Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGGD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.

10º PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

11º LEGISLACIÓN APLICABLE.

En aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, y en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

